

1855

Marcos Paz, -

21 ABR 2023

VISTO

- Las disposiciones de la Ley Orgánica de las Municipalidades;
- Los preceptos del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;
- La Reforma de la Administración Financiera en el Ámbito Municipal de la Prov. de Buenos Aires (Sistema RAFAM);
- El Expediente Administrativo Municipal 4073-753/2023, y

CONSIDERANDO

Que desde la Subsecretaría de Tributos del Municipio conjuntamente con la Subsecretaría de Gestión Económica del Municipio se solicita la "Contratación del servicio para la provisión de papel, impresión y acondicionamiento con distribución de boletas de las tasas municipales, provisión de carta documento, distribución de notificaciones, intimaciones, etc."

Que el servicio consta de la provisión del papel, impresión, ensobrado y distribución de boletas municipales, notificaciones, cartas documentos e intimaciones.-

Que según nota de solicitud de las Subsecretarías la cantidad de boletas a distribuir y ensobrar es de ciento noventa y un mil cuatrocientos (191.400).-

Que las boletas a distribuir corresponden a:

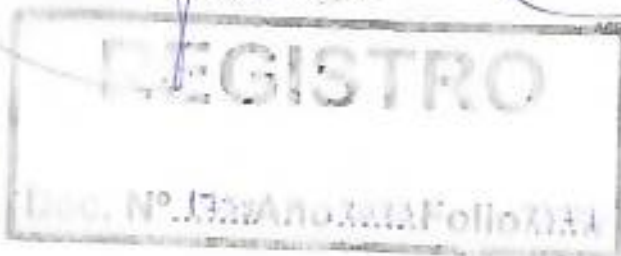
- Tasas por Servicios Generales 2º trimestre, (Abril- Mayo- Junio); 3º trimestre (Julio- Agosto- Septiembre) y 4º trimestre (Octubre- Noviembre - Diciembre) por un total de 76.200 boletas a distribuir, por un importe individual de pesos ciento treinta con 00/100 (\$ 130,00) ascendiendo a un importe total de pesos nueve millones novecientos seis mil con 00/100 (\$ 9.906.000,00).-
- Tasas de Servicios Rurales 2º trimestre, (Abril- Mayo- Junio); 3º trimestre (Julio- Agosto- Septiembre) y 4º trimestre (Octubre- Noviembre - Diciembre) por un total

DRA VICTORIA INÉS MOREL
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

ABRAHAM RICARDO PEDROTTI
INTENDENTE MUNICIPAL

SR SEBASTIÁN DANIEL MONTEL
SUBSECRETARIO DE
GESTIÓN ECONOMICA
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

PROF. GISELA MARINA CANUEL
SUBSECRETARIA DE TRIBUTOS
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ



- de 5.600 boletas a distribuir, por un importe individual de pesos ciento treinta con 00/100 (\$ 130,00) ascendiendo a un importe total de pesos setecientos veintiocho mil con 00/100 (\$ 728.000,00).-
- Verificación y Control: 2° trimestre, (Abril- Mayo- Junio); 3° trimestre (Julio- Agosto- Septiembre) y 4° trimestre (Octubre- Noviembre - Diciembre) por un total de 12.000 boletas a distribuir, por un importe unitario de pesos ciento treinta con 00/100 (\$ 130,00) ascendiendo a un importe total de pesos un millón quinientos sesenta mil con 00/100 (\$ 1.560.000,00).-
 - Derecho de Publicidad y Propaganda: 1° cuota (Mayo) y 2° cuota (Octubre), por un total de 3.000 boletas a distribuir, por un importe unitario de pesos ciento treinta con 00/100 (\$ 130,00) ascendiendo a un importe total de pesos trescientos noventa mil con 00/100 (\$ 390.000,00).-
 - Derecho por Ocupación de Espacio Público, 1° cuota (Mayo) y 2° cuota (Octubre), por un total de 3.000 boletas a distribuir, por un importe unitario de pesos ciento treinta con 00/100 (\$ 130,00) ascendiendo a un importe total de pesos trescientos noventa mil con 00/100 (\$ 390.000,00).-
 - Derecho de Cementerio, 2° (Junio) y 3° cuota (Septiembre) por un total de 6.600 boletas a distribuir con un importe unitario de pesos ciento treinta con 00/100(\$130,00) ascendiendo a un importe total de pesos ochocientos cincuenta y ocho mil con 00/100 (\$ 858.000,00).-
 - Patente Automotor: 1° cuota (Abril) 2° cuota (Junio) 3° cuota (Septiembre) 4° (Diciembre) por un total de 48.000 boletas a distribuir, con un importe unitario de pesos ciento treinta con 00/100(\$ 130,00) ascendiendo a un importe total de pesos seis millones doscientos cuarenta mil con 00/100 (\$ 240.000,00).-
 - Rodado Automotor: 1° cuota (Abril) 2° cuota (Junio) 3° cuota (Septiembre) 4° (Diciembre) por un total de 32.000 boletas a distribuir con un importe unitario de pesos ciento treinta con 00/100(\$ 130,00) ascendiendo a un importe total de pesos cuatro millones ciento sesenta mil con 00/100 (\$ 4.160.000,00).-
 - Inmobiliario Rural: 1°, 2°, 3° y 4° cuota por un total de 5.000 boletas a distribuir con un importe unitario de pesos ciento treinta con 00/100(\$ 130,00) ascendiendo a un importe total de pesos seiscientos cincuenta mil con 00/100 (\$ 650.000,00).-

También se solicita el servicio por 500 Carta Documentos, impresión, ensobrado y distribución, con un precio unitario de pesos mil cincuenta con 00/100 (\$ 1.050,00) ascendiendo a un total de pesos quinientos veinticinco mil con 00/100 (\$ 525.000,00). Las mismas serán utilizadas para diferentes tipos de notificaciones.-

Que las mismas deben ser entregadas con una anticipación de 15 días anteriores al vencimiento.-

Que la impresión deberá ajustarse al diseño que determine el área correspondiente.-

Que la contratación será desde la emisión de la Orden de Compra hasta Diciembre de 2023, inclusive.-

Que el presupuesto oficial total es de pesos veinticinco millones cuatrocientos siete mil con 00/100 (\$ 25.407.000,00).-

Que por medio del decreto DEM Nº 1224/2023 de fecha 15 de Marzo del corriente se realizó el llamado a Licitación Pública Nº 10/2023 para la "Contratación del servicio para la provisión de papel, impresión y acondicionamiento con distribución de boletas de las tasas municipales, provisión de carta documento, distribución de notificaciones, intimaciones, etc..".-

Que se realizaron las correspondientes publicaciones en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en un diario de circulación local.-

Que se cursaron invitaciones a los proveedores del rubro que se pretende licitar.-

Que con fecha 12 de Abril del corriente a las 09:30 hs. se realizó el acto de apertura de sobres de la Licitación Pública Nº 10/2023, en el cual se presentaron tres oferentes, uno de las ofertas fue desestimada en el mismo Acto de Apertura por no presentar la garantía de mantenimiento de oferta en las modalidades que establecía el PBCG, las otras dos ofertas son validas, a saber, Coordint S.R.L. y Blue Mail S.A.-

Que la firma Blue Mail S.A. presenta una oferta económica de pesos treinta millones seiscientos veintidós mil trescientos noventa y ocho con 00/100 (\$ 30.622.398,00) y la firma Coordint S.R.L. una propuesta de pesos veinticinco millones seiscientos treinta y dos mil con 00/100 (\$ 25.632.000,00).-

Que la firma Coordint S.R.L. presenta una alternativa en su oferta principal, respecto a la utilización de papel ecológico que asciende a la suma de pesos veinticuatro millones cuatrocientos tres mil doscientos doce con 00/100 (\$ 24.403.212,00).-

Que desde las Secretarías pertinentes han emitido informe respecto a la conveniencia de comenzar a utilizar la opción de papel ecológico para la emisión de las boletas municipales, ya que además de ser la oferta mas ventajosa, contribuye al cuidado del medio ambiente, emblema de este Municipio y el cual se fomenta desde todas las áreas municipales.-

4

Que las ofertas fueron analizadas por una Comisión de Análisis de Oferta y Preadjudicación, cuyos integrantes fueron designados por el Contratante, siendo su máxima responsabilidad la de emitir un informe de la evaluación legal, técnica y económica de las propuestas presentadas por las empresas licitantes, el que no resulta vinculante para el DEM.-

Que habiendo analizado la documentación presentada por cada oferente y la oferta económica de cada uno de ellos, se aconsejó adjudicar la presente Licitación Pública por convenir a los intereses municipales, a la firma Coordinint S.R.L. (opción papel ecológico) por un monto total de pesos veinticuatro millones cuatrocientos tres mil doscientos doce con 00/100 (\$24.403.212,00).

Que si bien el aludido Dictamen de la Comisión de Análisis de Oferta y Preadjudicación es obligatorio, aunque no vinculante, este Departamento Ejecutivo Municipal comparte el juicio, análisis y la argumentación formulada.-

Que el artículo 3.17. del Pliego de Bases y Condiciones Generales referente a la "Adjudicación del Contrato" establece: "...El Contratante adjudicará la Licitación Pública al proponente que su oferta, a criterio del Municipio, satisfaga los requerimientos de dicha licitación. Una vez adjudicado, el contratante suscribirá el respectivo contrato o emitirá el orden de compra a favor del adjudicado.

Para la adjudicación se tendrá en cuenta :a) Cumplimiento de la Documentación de licitación; b) Precio cotizado; d) Plazo de ejecución; e) Evaluación económica y financiera de la Empresa; f) Evaluación económica y financiera de la Propuesta; g) El ORGANISMO designada podrá requerir a los Oferentes, las reparticiones Técnicas intervinientes y los Registros de Licitadores, los informes que estime convenientes...".-

Por lo expuesto:

El Intendente Municipal, y en uso de las atribuciones que la ley le confiere:

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Adjudicación Licitación Pública N° 10-2023.- Adjudíquese la Licitación Pública N° 10/2023 referente a la "Contratación del servicio para la provisión de papel, impresión y acondicionamiento con distribución de boletas de las tasas municipales, provisión de carta documento, distribución de notificaciones, intimaciones, etc." a la firma Coordinint

5

S.R.L. (opción papel ecológico) por un monto total de pesos veinticuatro millones cuatrocientos tres mil doscientos doce con 00/100 (524.403.212,00).-

ARTICULO 2°.- El presente decreto de adjudicación es refrendado por los funcionarios de las áreas correspondientes, a saber, la Subsecretaria de Tributos, Prof. Gisela Cahue y el Subsecretario de Gestión Económica, Sr. Sebastián Montiel.-

ARTÍCULO 3°.- Notificaciones.- Notifíquese a las firmas que se presentaron a participar, del presente decreto.-

ARTÍCULO 4°.- Devolución de Garantías de Oferta.- Dispóngase la devolución de las garantías de mantenimiento de oferta que se hubieran acompañado, a quienes no han resultado adjudicatarios, dejándose constancia de dicha circunstancia en el expediente. Asimismo dispóngase la devolución de garantía de mantenimiento de oferta a los adjudicados una vez notificado del mismo.-

ARTÍCULO 5°.-Comuníquese, regístrese, publíquese y cumplido archívese.-


D^{CA} VICTORIA INÉS MOREL
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ


AGRA. RICARDO PEDRO CURBISHET
INTENDENTE MUNICIPAL


SR. SEBASTIAN DANIEL MONTEI
SUBSECRETARIO DE
GESTION ECONOMICA
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ


PROF. GISELA MARINA CAHUE
SUBSECRETARIA DE TRIBUTOS
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

REGISTRO
D. N° 1338 Año 2023 Folio 2381